



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se recibió a través del correo electrónico respuesta del oficio enviado a la DIAN, en el cual certifican que el causante Manual Ángel Bedoya no tiene deuda con dicha entidad. Sírvese proveer lo que corresponda. Obando Valle, marzo 28 del 2023.


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Fija Fecha Audiencia Aprobatoria Partición Art. 509 del C. G Del P.
Auto No. **283**
Proceso: Liquidatario de Sucesión
Demandante: Homero Bedoya Ruiz
Causante: Manual Ángel Bedoya
Vinculado: Juan Manuel Bedoya Pérez
Radicación: 2021-00133-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y como quiera que se allega al expediente el trabajo de partición realizado por los partidores designados, así como la respectiva respuesta de la DIAN y en aras de continuar el trámite del presente proceso, se procederá a señalar como fecha el día **VIERNES VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 509 del C.G del P, de los bienes relictos de la causante, la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se realizara de manera virtual, a través del mecanismo de videoconferencia por el aplicativo Lifesize, por lo que se insta a las partes hacerse presente en dicho acto procesal, en la que se practicaran las siguientes pruebas;

Se **ADVIERTE** a los sujetos procesales y a sus apoderados, que de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso y la Ley 2213 del 2022, es

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



deber asistir a las audiencias a través del Medio Tecnológico señalado y que deberán prestar toda la colaboración, necesaria tanto a sus representados como al despacho para la buena marcha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca NOTIFICACIÓN POR ESTADO ART. 295 C.G.P. Estado No.037 El Anterior Auto se Notifica Hoy 29 de marzo de 2023 <i>Claudia Patricia Arias Agudleo</i> CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO Secretaria
--

CONTINUACIÓN AUTO No. 283 DEL 28/03/2023